

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL LUNES 10 DE ABRIL DE 1820.****SAN EZEQUIEL, PROFETA, Y SAN MACARIO.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Real Capilla del Pópulo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy*

Sale el Sol á las 5 h. y 37', y se oculta á las 6 h. y 23'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 1' 18".

*Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30 0, 32	56, 5	NO.	Claro.
A las 12 del D.	30 0, 48	59, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	30 0, 02	60, 0	ONO.	Celageria.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Baja mar á las 6 h. 19' Mañ. 2.ª Baja mar á la 6 h. 44' Tard.  
1.ª Alta mar á las 12 h. 32' Med dia. 2.ª Alta mar á las 12 h. 56' Noc.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Gefe de dia:* el teniente coronel D. Pablo Lopez, *teniente de Valencey.* = *Parada:* Valencey. = *Patrullas y Casillas:* el Cuerpo Patriótico de la Plaza. = *Rondas, Hospital y Provisiones:* Aragon.

**ARTICULO REMITIDO.**

Sr. Editor del Diario: Ordenes, cuyo pronto cumplimiento tienen al bien general, me obligan á dejar esta ciudad en el término de pocos momentos.

Para espresarla mi agradecimiento á su generosa acogida no encuentro frases, y por lo tanto no hallo otro medio de significarlo que el de seguir haciendo en servicio de la Patria todos aquellos esfuerzos que están al alcance de un hombre, cuyos buenos deseos no tienen limites.

Esta sincera espresion ruego á vd. tenga la bondad de transmitir-



la por medio de su Periódico à un Pueblo tan digno de la Libertad, que à tanta costa ha adquirido en nombre de su servidor = El ciudadano Rafael del Riego.

*Oficio dirigido por el General Ferraz á este Escmo. Ayuntamiento á su despedida de esta Plaza.*

Escmo. Sr. = Las distinguidas muestras de aprecio que he debido à V. E. y à este heróico vecindario me hacen en extremo dolorosa la precision de separarme de él, pero mis deberes me llaman à otra parte. Consuelame la idea de que su suerte queda encomendada à V. E. y al digno Gobernador de esta Plaza. Bajo tales auspicios Cádiz no puede ménos de ver consolidada su felicidad, y enjugadas en brève las lágrimas amargas que la Patria ha recogido en su seno. Llegue pronto esta época venturosa, y llegue para no desaparecer jamás. Tales son los sinceros deseos de mi corazon que ruego à V. E. se digue admitir. Dios guarde à V. E. muchos años. Cádiz 4 de Abril de 1820. = Francisco Ferraz. = Escmo. Sr. Ayuntamiento Constitucional de Cádiz.

*Contestacion del Escmo. Ayuntamiento.*

Cádiz recordará por siempre con respeto y con lágrimas de pura gratitud la memoria del General, que valiente como patriota y amigo sincero de los buenos ciudadanos, supo con su caracter firme y prudente sacar à este desgraciado Pueblo del conflicto en que yacia, restablecer la tranquilidad pública y la disciplina militar, y dar los primeros pasos hasta donde alcanzaron sus facultades para afianzar la general confianza de que ya felizmente gozamos.

No puede por tanto dejar de ser muy sensible à esta ciudad y al Ayuntamiento que la representa, ver separarse à V. S. de los brazos de los buenos ciudadanos que tanto le aman para acudir à donde le llama su deber, y solo le queda el consuelo de que las virtudes de V. S., de cuya benéfica influencia hemos gozado en tan interesante ocasion, van à obrar los mismos efectos en bien de la nacion en cualquier destino en que se encuentre, y de que V. S. no olvidará las tiernas escenas en que este Pueblo ha podido significarle su amor. Por nuestra parte no puede tener fin el agradecimiento, y en cualquier tiempo debe V. S. recordarse de Cádiz y valerse de su Ayuntamiento, y de cada uno de sus ciudadanos, como de los amigos mas sinceros y mas reconocidos. Dios guarde à V. S. muchos años. Cádiz 6 de Abril de 1820. = José Manuel de Vadillo, Presidente. = Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario. = Sr. D. Francisco Ferraz, mariscal de campo de los Ejércitos Nacionales.

*Gaceta extraordinaria de Madrid del Mártes 4 de Abril de 1820.*

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

1.º "Queriendo dar à todos los pueblos de la nacion española que



se hallan sujetos à privilegios exclusivos; privativos y prohibitivos, disfrutados por la corona con el título de Real patrimonio, pruebas positivas y nada equívocas de los eficaces deseos que me animan, así de proporcionar à sus habitantes toda la prosperidad à que les sea dado llegar, como para recompensarles los heroicos sacrificios con que en union de los demas españoles sus conciudadanos se prestaron con generosidad sin igual à sostener la lucha mas justa, mas empeñada y heroica que vieron los siglos; atendiendo à que las Cortes generales y extraordinarias del reino por decreto de 19 de Julio de 1813 abolicieron los citados privilegios del Real patrimonio, y hallándome intimamente persuadido de que no es posible consiga la Monarquía toda la union y felicidad que necesita y à que debe aspirar mientras todos los españoles no sean iguales en goces y en cargas, en derechos y deberes; he resuelto oido antes el dictámen conforme de la Junta provisional, que desde luego se lleve à puro y debido efecto el decreto de las citadas Cortes de 19 de Julio de 1813 en todas sus partes; que en su consecuencia cesen inmediatamente todos los referidos privilegios del Real patrimonio y la exaccion de derechos consiguiente à ellos, y que los atrasos devengados hasta el dia 9 de Marzo último, en que juré la Constitucion política de la Monarquía, se recaude con absoluta separacion por los gefes políticos respectivos, y se destinen íntegros para socorro y alivio de los hijos y parientes de las desgraciadas víctimas del dia 10 de Marzo en Cádiz, sin perjuicio de los demas auxilios que les dispensen la generosidad nacional y mis paternales miras, con el fin de hacer ménos triste su malhadada suerte, y disminuir los motivos de dolor y pena porque justamente lloran la pérdida de sus padres y allegados. Tendreislo entendido para su publicacion y cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio 3 de Abril de 1820. = A. D. José García de la Torre.

2.º "Deseando mi paternal corazon apartar los obstáculos que se oponen de todas partes à los progresos de la agricultura española y proporcionarla cuantos alivios necesita para su fomento y ventajas de que es susceptible por la feracidad del suelo de esta gran Nacion, por la dulzura de su clima y por la aplicacion de sus habitantes; he venido en declarar, oido antes el parecer de la Junta provisional, que conforme al decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 12 de Octubre de 1812, queda abolida la carga conocida en varias provincias de la España europea con el nombre de Voto de Santiago; y que los atrasos vencidos hasta 9 de Marzo proximo pasado en que juré la Constitucion política de la Monarquía se recauden con entera separacion por los gefes políticos de las provincias, y sus productos se destinen íntegra y precisamente al socorro y alivio de los hijos y parientes de las víctimas del 10 de Marzo en Cádiz, sin perjuicio de los demas auxilios que la gratitud nacional y mis benéficas intenciones les con-



cedan para enjugar sus lágrimas, y mejorar la suerte à que aquella catástrofe les haya reducido. Tendréislo entendido, y dispondreis lo correspondiente à su cumplimiento = Está fabricado. = Palacio 3 de Abril de 1820. = A D. José García de la Torre."

#### Avisos.

Se venden à voluntad de sus dueños las siguientes posesiones: Una casa de tres cuerpos, fábrica moderna, situada en esta ciudad, calle de Linares, frente à la del Molino núm. 94, con grandes almacenes, en tablados y forrados de madera, con cierra de cristales en los dos patios, apreciada en 985,936 rs. — Otra casa principal fábrica moderna en la calle Larga del Puerto de Santa María núm. 84, compuesta de principal y mirador, bodega debajo de ella, jardín y fuente, apreciada en 537,195 rs. = Otra casa baja contigua à la misma, en la misma calle n. 82, que sirve de bodega y granero, apreciada en 57,185 rs. Otra casa baja en la misma calle n. 80 y 81 con un jardín mediano, apreciada en 138,757 rs. = Otra casa de fábrica moderna, de dos cuerpos, calle de Cielo n. 51, apreciada en 141,822 rs. = Una bodega con seis naves en dicha calle de Cielo, de tejado, apreciada en 207,707 rs. — Un pinar en el término de dicha ciudad del Puerto, à distancia como de media legua, con su correspondiente casita, nombrado de Santa Rosalia, compuesto de 57 aranzadas de plantío alto y bajo, apreciado en 518,282 rs. = Una viña en el término de Jerez de la Frontera, à distancia como una legua del Puerto, nombrada La Gallega chica, con buena casa moderna, y dos alambiques completos de cobre, compuesta de 24 aranzadas de plantío y 28½ de tierra calma, apreciado todo en 276,830; el que quiera hacer proposiciones à todas, ó por separado à cualquiera de ellas, acudirá en esta ciudad de Cádiz à D. Ignacio Casal, calle de la Cruz de la Madera n. 59, y en la del Puerto de Santa María, à la viuda y albaceas de D. Pedro Perato, calle Larga n. 84, encargados en la venta de dichas posesiones, quienes se prestarán à todas las ofertas que fueren razonables.

En el almacén de la calle de S. Francisco esquina à la plazuela del Correo n. 69 se venden paños de las fábricas de S. Fernando y Brihuega à los precios siguientes: Azul superfino à 118 rs. Id. 1.ª suerte 94. Id. 2.ª 84. Id. 3.ª 76. = Colores: 1.ª 82. 2.ª 76. 3.ª 64. = Negros: 1.ª 80. 2.ª 72. 3.ª 60.

Libros. — Restauracion política económica y militar de España, por D. Pedro Franco Salazar, un tomo 4.º = Teoría de las Cortes ó grandes juntas nacionales de los reynos de Castilla, monumentos de su Constitucion política y de la Soberania del pueblo, por el ciudadano D. Francisco Martinez Marina, tres tomos. = Se hallarán en la librería de Lozano, calle de la Carne.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año de 1820.